

# REGLAMENTOS

## REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 1155/2012 DE LA COMISIÓN

de 5 de diciembre de 2012

**por el que se modifica por 183ª vez el Reglamento (CE) n° 881/2002 del Consejo por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con la red Al-Qaida**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 881/2002 del Consejo, de 27 de mayo de 2002, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con la red Al-Qaida <sup>(1)</sup> y, en particular sus artículos 7, apartado 1, letra a), y 7 bis, apartado 5,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo I del Reglamento (CE) n° 881/2002 figura la lista de las personas, grupos y entidades a los que afecta la congelación de fondos y recursos económicos de acuerdo con ese mismo Reglamento.
- (2) El 26 de noviembre de 2012, el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decidió

suprimir seis entidades de la lista de personas, grupos y entidades a quienes debe aplicarse la congelación de capitales y recursos financieros.

- (3) El anexo I del Reglamento (CE) n° 881/2002 debe modificarse en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

### Artículo 1

El anexo I del Reglamento (CE) n° 881/2002 queda modificado de acuerdo con lo establecido en el anexo del presente Reglamento.

### Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 5 de diciembre de 2012.

*Por la Comisión,  
en nombre del Presidente*

*Director del Servicio de Instrumentos de Política Exterior*

<sup>(1)</sup> DO L 139 de 29.5.2002, p. 9.

## ANEXO

El anexo I del Reglamento (CE) n° 881/2002 queda modificado como sigue:

Se suprimen las siguientes entradas del epígrafe «Personas jurídicas, grupos y entidades»:

- a) «Al-Hamati Sweets Bakeries. Dirección: Al-Mukallah, Hadhramawt Governorate, Yemen. Información adicional: a) Propiedad de Mohammad Hamdi Mohammad Sadiq al-Ahdal; b) se ha informado de que ha cesado su actividad. Fecha de designación mencionada en el artículo 2 bis, apartado 4, letra b): 17.10.2001.».
  - b) «Benevolence International Foundation [alias a) Al-Bir Al-Dawalia; b) BIF; c) BIF-USA; d) Mezhdunarodnyj Blagotvoritelnij Fond]. Dirección: a) 8820, Mobile Avenue, 1A, Oak Lawn, Illinois, 60453, Estados Unidos de América; b) P.O. box 548, Worth, Illinois, 60482, Estados Unidos de América; c) (anteriormente) 9838, S. Roberts Road, Suite 1W, Palos Hills, Illinois, 60465, Estados Unidos de América; d) (anteriormente) 20-24, Branford Place, Suite 705, Newark, New Jersey, 07102, Estados Unidos de América; e) PO box 1937, Jartum, Sudán; f) Bangladesh; g) Franja de Gaza; h) Yemen. Información adicional: a) Número de identificación fiscal: 36-3823186 (Estados Unidos de América); b) la denominación de la Fundación en los Países Bajos es: Stichting Benevolence International Nederland (BIN).».
  - c) «Bosanska Idealna Futura [alias a) BIF-Bosnia; b) Bosnian Ideal Future]. Información adicional: a) Bosanska Idealna Futura se registró oficialmente en Bosnia y Herzegovina como asociación y organización humanitaria con el número de registro 59; b) fue la sucesora legal de las oficinas de Bosnia y Herzegovina de Benevolence International Foundation, desempeñando su actividad como BECF Charitable Educational Center, Benevolence Educational Center; c) Bosanska Idealna Futura ya no existía en diciembre de 2008. Fecha de designación mencionada en el artículo 2 bis, apartado 4, letra b): 21.11.2002.».
  - d) «Heyatul Ulya. Dirección: Mogadiscio, Somalia. Fecha de designación mencionada en el artículo 2 bis, apartado 4, letra b): 9.11.2001.».
  - e) «Red Sea Barakat Company Limited. Dirección: Mogadiscio, Somalia. Fecha de designación mencionada en el artículo 2 bis, apartado 4, letra b): 9.11.2001.».
  - f) «Somali Internet Company. Dirección: Mogadiscio, Somalia. Fecha de designación mencionada en el artículo 2 bis, apartado 4, letra b): 9.11.2001.».
-